

LA ONTOLOGÍA DE LA PROPOSICIÓN EN EL RUSSELL DE
THE PRINCIPLES OF MATHEMATICS Y LOS ARTÍCULOS SOBRE MEINONG

Francisco Saurí
fransau@alumni.uv.es

Abstract: Bertrand Russell, in *The Principles of Mathematics* and “Meinong’s Theory of Complexes and Assumptions”, maintains a unitary conception of the ontology of propositions. He makes a difference between judgment and proposition. Propositions are independent entities and they have different presentations. False propositions subsist; this is related to the relation in the proposition called “affirmation” and the double condition of predicates (meaning and term). But that conception has bad consequences for the unity and identity of proposition.

Keywords: Bertrand Russell, Bradley’s paradox, judgment, proposition, Meinong, relation, predicate, meaning, ontology.

EN *The Principles of Mathematics*, Russell sostiene que la matemática es un conjunto de proposiciones y que las proposiciones tienen la estructura sujeto-predicado. Sin embargo, dicha concepción ha de separarse de su correspondiente ontológica tradicional, pues, para él, en una proposición sujeto-predicado no se dice que un atributo inhiere en una sustancia. Pero el desarrollo de esta posición, junto a otros supuestos suyos, conllevaba graves complicaciones ontológicas que se observan en *The Principles of Mathematics* y en sus artículos sobre Meinong, publicados, respectivamente, en 1903 y 1904.¹

En la sección 1, veremos cómo Russell diferencia entre juicio y proposición, considera ésta como entidad independiente y distingue varias formas de darse una proposición. La sección 2 trata de parte de la justificación que hace Russell de la subsistencia de las proposiciones falsas en sus artículos sobre Meinong. Comprobaremos que esto está ligado a una determinada concepción de la relación que interviene en una proposición. Russell justifica esa concepción tanto en sus artículos sobre Meinong como en *The Principles*. Pero veremos que ello está determinado por el mantenimiento de la “afirmación” como una cualidad relacional que caracteriza a la proposición y que conlleva resultados paradójicos. En la sección 3 se estudian los argumentos de

¹ Respectivamente, *The Principles of Mathematics* (Russell 1903) y “Meinong’s Theory of Complexes and Assumptions”, ahora en Russell 1994, ítem 17, pp. 431 y ss. A partir de ahora, si no se dice lo contrario, las referencias entre paréntesis a páginas son de esta última obra y edición y las referencias de párrafos a *The Principles of Mathematics*, en adelante *The Principles*.

The Principles en favor de la mentada concepción de la relación y su conexión con un doble modo de ser de los predicados y relaciones (como términos y como significados o, en términos de relaciones, como relación en sí misma y relación relacionante), finalizando con los últimos argumentos de Russell, en los artículos sobre Meinong, en favor de la subsistencia de las proposiciones falsas. En la sección 4 veremos cómo Russell se encuentra en graves problemas para casar el doble modo de ser término-significado de los predicados y relaciones con la unidad e identidad de la proposición.

1. JUICIO Y PROPOSICIÓN

En los artículos sobre Meinong, Russell sostiene que el objeto de toda consideración epistemológica (incluyendo la percepción normal –pp. 441-442) es la proposición: hay un acto mental, su contenido, que es la proposición, y la relación entre ambos (la relación conocer). Entre otras formas de consideración epistemológica, una proposición puede ser objeto del acto mental de enjuiciar, lo que conlleva cierta actitud de afirmar o negar y poseer creencia o convicción (pp. 445 y 448). Russell inaugura así su diferencia en el uso de “proposición” y “juicio”.

Tanto en los artículos sobre Meinong como en *The Principles*, está claro que la proposición es una entidad separada, independiente, distinta del hecho de que alguien la crea o no mediante un juicio. En los artículos sobre Meinong, Russell argumenta por extenso en favor del carácter de término de la proposición al hilo de su crítica a Meinong. La razón de la insistencia de Russell en mantener las proposiciones como términos es la argumentación de Russell (pp. 461-463) que se dirige a rechazar la opinión de Meinong, según la cual, el objeto de un juicio, la proposición, siempre es inmanente a la mente. Russell es realista.

Según Russell, el resultado del rechazo al carácter inmanente a la mente de la proposición nos plantea dos alternativas: o bien el juicio no tiene objeto, o bien las proposiciones falsas son tan objeto de juicio (pueden ser creídas y subsisten) como las verdaderas (pp. 462 y 463-464). Contra la primera alternativa se puede señalar que siempre se cree *algo*, que varias personas pueden creer la *misma* cosa y, aunque eso podría indicar sólo identidad de contenido, se puede aducir también que es posible contar proposiciones, formar clases con ellas, etc., y ello tanto con proposiciones verdaderas como falsas (p. 462), lo cual nos lleva al segundo miembro de la disyunción, posición ontológicamente peculiar, de la que nos ocuparemos en la sección siguiente.

Por otra parte, Russell sostiene que hay diversas formas de darse una proposición. En efecto, en el §38 de *The Principles*, Russell distingue entre proposición realmente afirmada y proposición considerada meramente como concepto complejo. Russell justifica esta diferencia por la necesidad de distinguir aquellas proposiciones “sueltas” en un paso de una deducción lógica (que serían proposiciones afirmadas), de aquellas que ocurren dentro de otras proposiciones y que hay que distinguir para aplicar una regla de deducción. Ejemplo del segundo caso lo constituye las proposiciones que ocurren como atómicas en una molecular: la proposición molecular está afirmada, las proposiciones atómicas componentes de una molecular no.

Sin embargo, no es la proposición como concepto complejo el único tipo de proposición no afirmada. Russell sostiene que al cambiar el verbo de una proposición afirmada en nombre verbal lo que obtenemos es un concepto proposicional (§§52 y 55); por ejemplo, de “César murió” obtenemos “la muerte de César”. Como dice en el

§52, lo que es verdadero o falso, en el ejemplo, es el morir, la muerte de César. Pero, como luego repetirá en el §55, las proposiciones así convertidas son sujetos lógicos (términos) y, por tanto, no pueden ser verdaderas o falsas (§52). Tenemos, pues, proposiciones afirmadas y no afirmadas y entre las no afirmadas tenemos las atómicas en una molecular y el resultado de convertir una proposición en concepto proposicional.

Dentro de este último caso habría que incluir la mención de proposiciones. Como dice en el §52, la cuestión de la afirmación o no de una proposición, la diferencia entre proposición afirmada y no afirmada, no depende de la forma gramatical. Estamos ante la misma situación cuando decimos “*César murió* es una proposición” que al decir “El morir de César”. En ninguno de los dos casos la proposición afirma que César murió. Ambas son proposiciones no afirmadas: tanto en la mención de una proposición como en el concepto proposicional; ambas, para Russell, son equivalentes, pues no permite que se haga caso de la diferencia gramatical.

Resumiendo, Russell distingue tres formas de darse las proposiciones. En primer lugar, el concepto proposicional que abarcaría a las proposiciones cuando son mencionadas y lo que resulta de ellas al transformar el verbo en nombre verbal en sus correspondientes enunciados. Su existencia está justificada por la posibilidad de hablar de las proposiciones, con las mismas razones que da Russell para la caracterización de los conceptos como términos: se puede decir algo de ello, puede ser sujeto (§52). Así el concepto proposicional es la consideración de la proposición como término. En segundo lugar, tenemos la proposición como concepto complejo que es una proposición en la medida que admite que se diga de ella que es verdadera o falsa dentro de otra proposición (es el caso de las atómicas en una molecular) o nos permite distinguir dentro de una proposición sus componentes para aplicar una regla de deducción. Finalmente, en tercer lugar, Russell habla de proposiciones afirmadas. La afirmación es psicológica en las proposiciones falsas, pero es una cualidad –ontológicamente hablando– en las verdaderas (§52). Las proposiciones verdaderas (afirmadas) son términos como lo son el correspondiente concepto proposicional, pero mientras en las primeras está la cualidad de afirmación, en el segundo no (§52). Conviene insistir en que cuando Russell habla de cualidad, no está hablando en términos gramaticales sino ontológicos, es algo que tiene cierta entidad, aunque sea dependiente.

Parecería lógico reducir las formas de presentación a dos: como término y como proposición afirmada. Pero Russell no lo puede hacer porque surge el problema de cómo dar cuenta de las partes que en una proposición es necesario distinguir para poder aplicar reglas de deducción o considerar su carácter veritativo-funcional. Por un lado, Russell sostiene que un término no puede ser verdadero o falso y eso vale también para las proposiciones (§52); como dice en el §59 en una conjunción no se unen términos, sino proposiciones. Sin embargo, Russell no puede sostener que esas proposiciones sean auténticas proposiciones, proposiciones afirmadas, porque para él una proposición está formada por uno o varios sujetos y *una sola* función proposicional. En consecuencia, si Russell quiere poder distinguir dentro de la proposición afirmada ciertas partes para poder aplicar reglas de deducción, esas partes no pueden ser proposiciones afirmadas; pero tampoco pueden ser términos porque, como ya hemos visto, Russell señala que en una conjunción, generalizando, en una proposición molecular, sus atómicas no son términos sino proposiciones (§§52 y 59). Russell encuentra un ambiguo término intermedio ontológico en el significado: la proposición como concepto complejo.

<i>Modo de darse la proposición</i>	<i>Ejemplo</i>	<i>Estatuto ontológico</i>
proposiciones afirmadas (verdaderas)	César murió	término con afirmación
proposición como concepto complejo (las atómicas en una molecular): – las proposiciones que se distinguen dentro de una proposición para aplicar una regla de deducción – una proposición en la medida que admite que se diga de ella que es verdadera o falsa dentro de otra proposición	“César murió” en “César murió y César fue dictador en Roma”	significado
concepto proposicional: – lo que resulta de una proposición afirmada al transformar el verbo en nombre verbal – proposiciones cuando son mencionadas	“El morir de César” o “La muerte de César” “César murió” en “César murió es una proposición”	término sin la cualidad de afirmación

Así las cosas, Russell se encuentra con dos cuestiones problemáticas que están intrínsecamente relacionadas. La primera cuestión problemática es qué sea esa misteriosa cualidad de “afirmación” que conecta el sujeto y el predicado de las proposiciones. Para llegar a ello, deberemos resolver primero las dificultades con que se encuentra Russell ante las proposiciones falsas. Lo veremos en la sección 2. Ligada a esa primera cuestión está la segunda: el papel del significado en las tesis de Russell en *The Principles* y sus artículos sobre Meinong. Vamos primero con la cuestión de la subsistencia de las proposiciones falsas. En la sección 3 se comenzará a hablar de la segunda cuestión.

2. LA SUBSISTENCIA DE LAS PROPOSICIONES FALSAS

¿Son o no son las proposiciones falsas cosas como lo son las verdaderas? Russell sostiene en *The Principles* que sí lo son. En sus artículos sobre Meinong ello es argumentado por extenso.² En esta sección estudiaremos estos últimos argumentos y mostraremos sus posibles conexiones con otros sostenidos en *The Principles*. Ello nos conducirá, interrumpiendo la exposición de Russell en sus artículos sobre Meinong, a la pregunta por la peculiaridad de las proposiciones frente a otros términos complejos, la cuestión de la afirmación, lo que aboca a Russell a una paradoja.

Dada la situación, hay tres posturas posibles: que el objeto de los juicios erróneos sea un objeto inmanente a la mente y trascendente cuando el juicio es correcto (1), que no haya objeto (2), que el objeto sea trascendente a la mente (3) (p. 467).

² Russell trata esta cuestión en el contexto de una discusión epistemológica para decidirse por una de entre cinco posturas. Nos interesan las que, en lo que sigue, están numeradas como 1, 2 y 3, y que corresponden a las posiciones que en el texto de Russell aparecen como 3, 4 y 5.

(1) Una primera objeción, a la tesis de que el objeto sólo es inmanente cuando es falso y trascendente si es verdadero, es que en el caso de los juicios verdaderos también debería haber objetos inmanentes, pues de lo contrario se diferenciarían de los falsos por mera inspección. Además, según Russell, es difícil suponer que nada es objetivamente falso (p. 467).

(2) Según esta tesis, cuando el juicio es erróneo, parece que el error consiste en que no hay el hecho (o lo que es lo mismo, la proposición) correspondiente.

Si juzgamos que A es el padre de B, juzgamos sobre la subsistencia de una relación, la cual, si juzgamos correctamente, subsiste independientemente de nuestro juicio, y así es un objeto trascendente. Pero si A no es el padre de B, entonces la relación en cuestión no subsiste, y parece no haber objeto para el juicio. Sin embargo, parece haber *algo* involucrado que no es un hecho, y ese algo parece distinto de nuestro juicio e independiente de él. Más aún, “A no es el padre de B” es, en este caso, un hecho, y parece equivalente a “es falso que A sea el padre de B”. Pero si este último es trascendente, también lo es “A es el padre de B”; porque el todo no puede ser trascendente a menos que las partes lo sean (p. 468).

Russell pasa a examinar esto preguntándose cómo se distingue entre enjuiciar una proposición y considerar la misma proposición. Señala que, dado que toda consideración tiene un objeto, esto tiene como consecuencia el siguiente dilema: o todos los juicios (incluyendo los incorrectos) tienen un objeto o considerar una proposición es considerar una proposición verdadera. Pero, si se sostiene que hay objeto (mental) tanto en el caso de juicios verdaderos como de juicios falsos y si sólo los juicios correctos han de tener objetos trascendentes, entonces hay que aceptar el punto de vista de Meinong de que la asunción (consideración de un objeto complejo) es distinta de la presentación (consideración de un objeto simple) (p. 468). Veamos cómo Russell explica el porqué de esto y termina rechazando la distinción entre presentación y asunción y, consiguientemente, se inclina por la subsistencia de las proposiciones falsas.

Suponiendo la diferencia entre presentación y asunción, Russell se pregunta si cualquier relación de presentaciones (siempre de simples) puede generar una asunción (siempre de complejos). Si ello fuese posible, un juicio erróneo podría componerse de las presentaciones de sus constituyentes adecuadamente relacionados y no tener un objeto correspondiente. Russell señala contra esto que la presentación de una relación no es una relación y por tanto no permite la conexión. Aunque podría suponerse que el complejo estuviese conectado por una relación distinta de la que figura en el supuesto hecho. Así, el juicio estaría constituido por presentaciones y el objeto del juicio (si fuese correcto) estaría constituido por una relación diferente aunque correlativa entre los objetos de las presentaciones; en caso contrario, en la asunción o el juicio esa relación estaría ausente.

El problema es que la relación entre presentaciones siempre está presente independientemente de que aceptemos esta teoría o no (aunque en una nota al pie señala que hay razones para dudar de esto). Y entonces, aunque tuviésemos complejos de presentaciones, no tendríamos presentación de complejos, ya que las presentaciones relacionadas no pueden engendrar nuevas y diferentes presentaciones (p. 469).³

³ La diferencia entre conocimiento por familiaridad y conocimiento por descripción y la teoría del juicio de la relación múltiple supone aceptar, con modificaciones, lo que dice en este y en el anterior párrafo: la “relación distinta” al hecho juzgado que, sin embargo, conecta el complejo es la relación cognoscitiva de la teoría de la relación múltiple.

La teoría opuesta es que la presentación de un complejo no sea ella misma compleja, sino simple. Cuando existe una palabra para expresar el complejo es fácil pensar que su presentación es simple. Cuando no es así (por ejemplo “la ejecución de Carlos II”), la presentación es compleja (p. 470).

Russell resume la cuestión que se plantea así:

(a) Cuando a y b no tienen la relación R, ¿puede haber una entidad tal como “Relación R entre a y b” [la relación particularizada]? Por tomar un ejemplo concreto, si tengo una mesa marrón, ¿hay una cosa como lo negro de mi mesa? (b) Y, si hay tal cosa, ¿es el objeto del juicio “mi mesa es negra”? (c). Y si es así, ¿puede este objeto llamarse falso, y que significa llamarlo así? (p. 470).

Supongamos afirmativas las respuestas a las preguntas (a) y (b). Veamos, en ese caso, la respuesta a (c). Es claro que, si aRb , cuando es verdadera, involucra una relación particularizada, esto no es lo que la proposición aRb afirma; y entonces no es la relación particularizada, “lo negro de la mesa”, lo que es verdadero o falso. La proposición, por tanto, debe ser algo distinguible de tales complejos; pero, en ese caso, es difícil ver lo que es la proposición (p. 471). Russell, pues, no acepta esta posibilidad que se sigue de responder afirmativamente a (b) y a (a).

Continuemos suponiendo que la respuesta a la pregunta (a) es afirmativa. En ese caso, otra posibilidad para (b) distinta de la ya rechazada (c), es que en una proposición aRb ocurra la relación abstracta, no la relación particularizada por sus términos. Russell objeta que si en el caso donde aRb es verdadera, hay la entidad de la relación particularizada, cuando aRb es falsa no hay tal entidad. Esta entidad, cuando subsiste, es distinta de la proposición, y entonces cabe preguntarse qué se niega cuando la relación particularizada se dice que no subsiste (p. 471). Así pues, la respuesta afirmativa a (b) tiene un nuevo argumento en contra además de las consecuencias de (c).

Pero Russell, además del carácter inaceptable de sus consecuencias, las respuestas a (b) y (c), se inclina por responder negativamente a la pregunta (a) por otra razón. Según Russell, lo fundamental es la proposición, ése es el punto de partida, y así no hay lo negro de mi mesa: hay lo negro, la mesa y la proposición “la mesa es negra”; “lo negro de mi mesa” es otra expresión para “la mesa es negra” (pp. 470-471).⁴

Por tanto, agotadas todas las formas que puede adoptar, la posibilidad (2) ha de ser descartada. Reparemos en la conclusión colateral de ese rechazo, el que no hay relaciones particularizadas, porque vamos a considerarla enseguida.

Queda antes la última posibilidad de las que maneja Russell, la (3), según la cual el objeto de los juicios erróneos es trascendente a la mente: las proposiciones falsas subsisten. Continuaremos, sin embargo, su estudio hacia la mitad de la sección 3.

Interrumpiremos, pues, el hilo de la argumentación de Russell en sus artículos sobre Meinong, porque conviene reparar en que Russell ha extraído una conclusión en dichos artículos, en favor de la cual también se argumentaba en *The Principles*: se trata de que no hay relaciones particularizadas. A diferencia del contexto más epistemológico de los artículos sobre Meinong, en *The Principles*, el contexto es más lógico y ontológico.

⁴ En otro momento, en un paralelismo relevante con *The Principles*, Russell señala que “la muerte de César” (es un enunciado que) expresa el estado de la mente de considerar una proposición y “César murió” expresa el juicio, pero ambas indican el mismo objeto (p. 463).

En efecto, una de las consecuencias de lo que sostenía Russell sobre las proposiciones en *The Principles* es que hay una forma de considerar la proposición como sujeto, como término (véase la sección anterior). Sin embargo, esa posición genera un problema ontológico: hay otros términos, también complejos, formados por otros términos, que no son proposiciones. La diferencia la establece Russell al hablar de los todos en el capítulo XVI de *The Principles*, donde distingue dos tipos: unidades y agregados. Los últimos son las clases tomados como uno, las primeras son las proposiciones. Ambos están formados por términos, pero tienen la suficiente consistencia para ser considerados como sujetos. Russell traza una diferencia intuitiva entre agregados y proposiciones al señalar (§71) que, si una clase puede caracterizarse por varios términos unidos por *y*, *y* no puede ser una relación, pues de lo contrario estaríamos ante una proposición, en su presentación de concepto proposicional. El reto al que debe hacer frente Russell es dar cuenta ontológicamente de esa diferencia intuitiva.

En efecto, hay dos formas de caracterizar la proposición en Russell: como aquello en que se afirma algo de un sujeto y como un término compuesto de otros términos, como término complejo. La paradoja aparece en este último caso, en el tratamiento como término, compuesto de otros términos, de la proposición. La variedad de los términos constituyentes de una proposición puede mostrarse acudiendo a las siguientes proposiciones:

- (1) “Sócrates es un-hombre”. Expresa la identidad de Sócrates con un individuo ambiguo (§57); más abajo de ese párrafo dice que en “Sócrates es un-hombre” (véase la nota de dicho párrafo) tenemos un término Sócrates, una relación *es* y una disyunción.
- (2) “Sócrates es-un hombre”. Expresa la relación de Sócrates con el concepto-clase hombre (§57).
- (3) “Sócrates tiene humanidad”. Expresa la relación entre el término Sócrates y el término humanidad (§57).
- (4) “Sócrates es humano”. Expresa una proposición sujeto-predicado: un término y un concepto (predicado) (§§27, 57 y 94).
- (5) “Sócrates pertenece a la raza humana”. Expresa la relación entre el término Sócrates y el término raza humana (la clase de los seres humanos considerada como un todo) (§76).
- (6) “Sócrates es uno entre los hombres”. Expresa la relación del término Sócrates con varios términos (los hombres, esto es, la clase de los seres humanos como muchos) (§§68 y 76).

Todas estas proposiciones sobre Sócrates son equivalentes. Pero no significan lo mismo. Desde un punto de vista lógico, el modelo es el de la predicación: se dice algo (el predicado o relación, la función proposicional) de uno o varios términos (el sujeto o sujetos, según se diga un predicado o una relación), por tanto, el modelo es (4). Pero ontológicamente no es ese el modelo. El modelo, para Russell, es la relación, cualquiera que sea, entre términos, y así ocurre en todas las demás proposiciones: todas expresan la relación entre términos. Entonces cabe preguntarse: ¿dónde está la relación en una proposición sujeto-predicado? En otras palabras, dado que, lógicamente, todas las proposiciones son sujeto-predicado, o sea, toda proposición tiene al menos un sujeto *y*, además, una función proposicional (relación o predicado), ¿dónde se encuentra la relación entre la función proposicional y los términos (sujetos) de la proposición? Y en consecuencia, ¿qué es la cualidad afirmación? El intento de dar res-

puestas a estas preguntas va a conducir a la denominada paradoja de Bradley⁵ y a un intento de salvarla en el contexto del cual aparece el argumento contra las relaciones particularizadas en *The Principles*.

En resumen, recordemos que habíamos empezado esta sección preguntándonos por el estatuto ontológico de las proposiciones falsas. Y que habíamos interrumpido la argumentación de Russell en favor de la subsistencia de las proposiciones falsas en los artículos sobre Meinong para reparar en que dicho argumento llevaba aparejado un argumento contra las relaciones particularizadas. Otro argumento con el mismo objetivo se encuentra en *The Principles* dentro del intento de Russell de aclarar la afirmación, la relación entre sujeto(s) y función proposicional, y salvar la paradoja de Bradley. Veamos cómo es ello en la sección siguiente.

3. LA AFIRMACIÓN Y LA PARADOJA DE BRADLEY

En esta sección veremos la respuesta de Russell a la pregunta por la relación entre el sujeto y el predicado (la función proposicional) de una proposición: la respuesta es que dicha relación está meramente implicada por la proposición (§§53 y 99). Además, Russell sostiene que esa relación es la afirmación, una cualidad que da a una proposición su condición de afirmada en el sentido que esa expresión tiene en *The Principles* y que hemos visto más arriba. En dicha obra, Russell utiliza “assertion” y (una vez) “affirmation” que corresponden a la palabra castellana “afirmación”, para referirse a lo que hace posible que un término (predicado o relación) esté indicado por el verbo del enunciado correspondiente a la proposición considerada; ontológicamente la afirmación es una cualidad y lógicamente expresa la unidad de la proposición (este sentido es totalmente distinto del que utiliza en sus artículos sobre Meinong; allí es lo opuesto a negar y es del orden del juicio, no del orden de la proposición, como por el contrario ocurre en *The Principles*). En esta sección, también completaremos la argumentación de Russell a favor de la subsistencia de las proposiciones falsas.

Veamos primero la cuestión de la relación entre el sujeto y el predicado de una proposición. Conviene llamar la atención sobre el hecho de que la relación de afirmación en *The Principles* no es la que puede ocurrir en una proposición relacional, sino la que conecta el (los) término(s) de una proposición con la función proposicional (bien de una sola variable como en el predicado en una proposición sujeto-predicado tradicional, bien de varias como es el caso de la relación en una proposición relacional). Pero Russell se encuentra con un dilema aquí. Si quiere poder hablar de la conexión entre función proposicional y término de la proposición, no le queda más remedio que convertir esa conexión en término, en posible sujeto (§49). Pero entonces, si Russell identificase la afirmación con una relación que conecta los términos de la proposición y la función proposicional, caería en la siguiente paradoja (§99): si la afirmación es una relación que relaciona, por ejemplo, un objeto a y una función proposicional fx , podemos volver a plantearnos qué es lo que une a y la afirmación, y lo que une fx y la afirmación, y así sucesivamente. Esto se ha denominado la paradoja de Bradley.

La paradoja de Bradley es una paradoja ya antigua, pero fue a través de F. H. Bradley como Russell la conoció. En el capítulo 2 de su obra fundamental, *Appearance*

⁵ Wilkin 1979.

and Reality,⁶ Bradley plantea el problema con un intento de dar cuenta de la inteligibilidad de los conceptos de cosa. Allí, tras rechazar la inherencia entre cosa y cualidad, Bradley intenta la solución de convertir la relación entre ambas en una entidad. Pero entonces:

La relación C que ha sido admitida como diferente de A y B no se predica de ellas. Pero, sin embargo, parece que se debe decir algo de esta relación C; y también, de A y B. Y este algo no será la adscripción de uno a otro. Si es así, aparecería otra relación, D, en la que C, por un lado, y, por el otro, A y B, estarían relacionados. Pero ello conduce a un regreso infinito. La nueva relación D no puede predicarse de C, o de A y B; y por tanto debemos recurrir a otra relación E, la cual estaría entre D y cualquier otra que tuviésemos antes. Pero esto debería llevar a otra, F; y así, indefinidamente (p. 18).

Bradley concluye que las nociones de cualidad y relación son ininteligibles. En el capítulo 3, el objetivo es el mismo pero por otra vía: las cualidades no son nada sin las relaciones y las relaciones sin las relaciones son ininteligibles y que las relaciones son ininteligibles con o sin las cualidades. Así, la paradoja de Bradley se produce siempre que las relaciones se convierten en términos, en cosas, esto es, siempre que las relaciones se consideran relaciones externas.

Russell encuentra la solución negando el carácter de constituyente de una proposición de su afirmación correspondiente. En efecto, en el §99 Russell va a argumentar que no forma parte del significado de una proposición relacional la relación entre cada término y la relación relacionante de la proposición (esto es, la afirmación). Dicha relación sólo está como constituyente de proposiciones implicadas por la primera.

Russell comienza analizando la posición según la cual “forma parte del auténtico significado de una proposición relacional que la relación involucrada tiene hacia los términos la relación expresada al decir que ésta los relaciona”; ello explica la diferencia entre relación relacionante y relación en sí misma (§99). O sea, que la diferencia entre relación en sí misma y relación relacionante sería una mera cuestión de función en un contexto determinado y no afecta para nada a la relación. Pero a Russell no parece convencerle esta conclusión, aunque no da razones explícitas en su contra.

Pero esas razones existen para Russell. Porque el rechazo de esta posición significa el rechazo del doble modo de ser de los predicados y relaciones tal como había sido configurado por Russell en 1898 en su manuscrito *An Analysis of Mathematical Reasoning*:⁷ allí ese doble aspecto era una transmutación que se producía entre el ser significado y el ser cosa (término), respectivamente, cuando un predicado o relación actuaban de tales en una proposición y cuando eran mencionados, cuando actuaban como sujeto. Y ahora, en *The Principles*, el doble aspecto reside en tener (en la relación relacionante) o no tener (en la relación en sí misma) una entidad llamada afirmación: así Russell ha convertido en entidad la conversión de relación término en relación relacionante.⁸ La relación relacionante (o el predicado cuando funciona como tal y no como término) aparece debido a un tipo de entidad, que ha denominado afirmación.

⁶ Bradley 1893.

⁷ Russell 1990, ítem 18. En adelante, *An Analysis*.

⁸ Hay razones, pues, contra la postura de Griffin 1993 (p. 167), quien sostiene que la relación de afirmación no tiene carácter de término hasta después de *The Principles*.

¿Por qué Russell cambia de opinión? Conviene atender a la tensión que la transformación de los predicados y relaciones introducía en la ontología de Russell en *An Analysis*. Allí, Russell reconoce que no hay *significados*, sino que el significado es único, esto es, que el significado tiene un carácter holístico, no congruente con su transformación en términos diversos, y cuyo atomismo en ciernes exigía. Por tanto, Russell tenía una buena razón para optar por la relación de afirmación y descartar la dualidad término-significado de los predicados y relaciones.

Otra razón se halla en la necesidad de tener en cuenta el sentido de la relación en las relaciones simétricas (véase la letra *e* del párrafo final de esta sección). Si la relación relacionante y la relación en sí misma han de ser lo mismo, la transformación del modo de ser término al modo de ser significado no explica el que haya relaciones que tienen un sentido. Por ejemplo, “A es más grande que B” no puede ser lo mismo que “B es más grande que A” aunque ambos tienen, de entrada, los mismos constituyentes.

Así pues, Russell considera (§99) que la alternativa es sostener que ese elemento indefinible de la afirmación es lo que distingue a la relación relacionante de la relación en sí misma. Pero, objeta Russell, no cabe encontrar diferencias de significado entre las expresiones correspondientes a la relación relacionante y la relación en sí misma: en el concepto correspondiente a la expresión “la diferencia (o el diferir) de *a* y *b*”, la diferencia relaciona *a* y *b* tanto como en la proposición “*a* y *b* difieren”. Pero Russell insiste en que hace falta ese elemento indefinible; esto es, insiste en que debe haber una diferencia entre la relación relacionante y la relación en sí misma que es la cualidad que hace que una proposición esté afirmada. La razón es que, para Russell, no hay que distinguir la diferencia entre *a* y *b* y la diferencia desnuda, esto es, distinguir *esta* diferencia y el universal *diferir*. En efecto, si el término *diferencia de a y b* es el mismo término que *diferencia*, habrá que explicar cómo la misma *diferencia* sirve para diferenciar pares de cosas distintas. Y Russell opta por señalar a la afirmación como responsable. Este posicionamiento tiene la consecuencia de que no es posible encontrar diferencia entre la diferencia entre *a* y *b* y la diferencia desnuda, entre una relación particularizada y el universal correspondiente. Esto es argumentado por extenso en el §55.

Allí Russell utiliza la relación de diferencia para tales propósitos. Distingue tres posibles interpretaciones de la relación de diferencia. Una primera interpretación distinguiría en la relación de diferencia una relación como concepto general sin instancias más una diferencia específica, una cualidad peculiar de cada caso de diferencia que pertenecería a los términos diferentes, que no tendría carácter relacional.⁹ La segunda interpretación consistiría en lo mismo que la anterior, excepto por el hecho de que la diferencia específica sí sería relacional. La tercera y última interpretación elimina la diferencia específica y sostiene la existencia de un solo concepto general sin instancias.

A la primera interpretación, Russell objeta que el carácter no relacional de la diferencia específica hace que dicha diferencia no establezca una conexión entre los términos en los que inhiere y el concepto relacional general; es una teoría que no cumple lo que promete.

⁹ En realidad, este es un caso de un conjunto más amplio de posibilidades. Russell intenta justificar esa reducción, por lo menos en parte, en “Do differences differ?” (ahora en Russell 1993, Appendix I.I, pp. 555-557), pero no lo consigue. Véase Griffin & Zak 1982, pp. 55-58.

Griffin y Zak¹⁰ han señalado que la objeción de Russell carece de fuerza ya que Russell afirma que

[...] incluso si la diferencia de A y B fuese absolutamente peculiar a A y B, todavía los tres términos A, B y diferencia de A y B, no reconstruyen la proposición ‘A difiere de B’ más de lo que lo hace A y B y diferencia (§55).

La expresión “diferencia de A y B” habría que interpretarla como “la diferencia de A y B”, esto es, como el concepto proposicional de “A difiere de B”. En ese caso, según dichos autores, el concepto proposicional es un término, por lo que Russell no tiene razón al rechazar la interpretación que nos ocupa.

Rodríguez Consuegra¹¹ ha objetado a Griffin y Zak que Russell insiste en que, en una proposición, la relación se refiere a sus términos de una forma completamente diferente a cómo se refiere la proposición a la relación misma.

Y eso es verdad, pero la crítica relevante es que aquéllos no interpretan cuidadosamente el texto. Russell está rechazando la posición que hace de la diferencia específica algo no relacional *en la propia proposición*. Cuando Russell dice que *A*, *B* y *diferencia de A y B* no reconstruyen la proposición, está diciendo que eso sería equivalente a intentar formar una proposición con *A*, *B* y la relación en sí misma (como término) *diferencia* –recordemos que el planteamiento del argumento global en el que se inscribe esta argumentación es si cabe encontrar diferencia entre la *diferencia de A y B* y la relación *diferir* en sí misma (§99) y de qué tipo es–.¹²

Pasemos a la segunda interpretación. Recordemos que consiste en que se establece una distinción en la relación de diferencia entre una relación como concepto general sin instancias más una diferencia específica de carácter relacional. Russell propone dos objeciones. La primera que Russell rechaza: como cada diferencia, cada relación concreta, no estaría en ningún otro par de términos, cada diferencia difiere de otra y así hacia el infinito. Esto, según Russell, constituye un caso de infinito no rechazable: no involucra el significado de cada relación sino el número de proposiciones necesario para dar cuenta de dicha relación.¹³ Hay una segunda objeción que Russell sí

¹⁰ Griffin & Zak 1982, pp. 60-61.

¹¹ Rodríguez Consuegra 1991, pp. 218-219.

¹² Sin embargo, véase Winslade 1971. Según Winslade (pp. 95-101), Russell es incoherente al sostener que las relaciones no son particularizadas y que las relaciones son constituyentes de los hechos; la incoherencia se puede producir cuando se sostiene, como afirma Winslade que hacía Russell, que los relatos en los hechos son ontológicamente prioritarios sobre las relaciones; pero no aporta justificación. Otra incoherencia sería que las relaciones son constituyentes de los hechos relacionales y que las relaciones no sean particularizadas; contra esto cabe argüir lo mismo que contra Griffin y Zak. Winslade señala también que la negación de las relaciones particularizadas iría contra la teoría de los tipos según declaración del propio Russell en sus conferencias sobre *La Filosofía del Atomismo Lógico* (Russell 1986, ítem 17, p. 335): “La concepción de la relación como un tercer término entre los otros dos va contra la doctrina de los tipos, y debe ser evitada con el mayor cuidado”. Sin embargo, Russell no está refiriéndose aquí a la relación relacionante de una proposición (que, hemos visto, tiene la forma sujeto-predicado) sino a la relación que hay entre la función proposicional y los sujetos. Y, desde luego, no es que Russell no fuese consciente de la situación: la paradoja de Bradley es lo que estaba acechando. La misma paradoja que surge siempre que se intenta explicar predicación o ejemplificación mediante una relación, como señala Winslade. Él mismo sugiere que Russell intentó eliminar los particulares transformándolos en conjuntos de cualidades para salvar la situación, pero no lo consiguió, porque dichas cualidades plantean el mismo problema que los particulares.

¹³ En Griffin & Zak 1982, se señala que Russell es inconsistente aquí, pues en el §38 considera que hay que evitar el regreso infinito planteado por Lewis Carroll (“What the Tortoise said to Achilles”, *Mind* 4 (1895), pp. 278-280). Pero Russell dice (§38): “[...] si p y q son proposiciones, entonces p con “p implica q” implica q. A primera vista, podría pensarse que esto nos permitiría afirmar q dado que p es verdade-

acepta. Esta interpretación conlleva que no haya dos pares de términos con la misma relación. Pero si eso es así tiene la consecuencia inaceptable de que ningún par de términos tenga nada en común: la forma más común de que un par de términos tengan algo en común es que cada uno tenga una relación con otro término dado. Por ejemplo, dos cosas son blancas porque cada una tiene una relación con “lo blanco”; si las relaciones de ambas cosas con lo blanco son distintas, no se puede afirmar que dichas cosas tengan algo en común.

La tercera interpretación, y que es la que Russell sostiene,¹⁴ consiste en que las relaciones son conceptos generales sin instancias. Se le puede poner una objeción común a todas las anteriores: no se puede introducir en el significado de una relación la relación entre ella y cada uno de los términos, pues si se hace así, se genera un regreso infinito rechazable. Esto manifiesta la intención de Russell en el §53 al sostener que la relación entre el sujeto y el predicado en una proposición sujeto-predicado (generalizando: la relación entre la función proposicional y un término como sujeto) está meramente implicada, pues para dar cuenta de la relación hay que añadir una proposición distinta.

Resumiendo, Russell acaba de justificar lo siguiente. Primero, que las relaciones son conceptos generales sin instancias, lo que reiterará en sus artículos sobre Meinong. Segundo, consecuencia de lo anterior, que hay una diferencia entre la relación relacionante y la relación en sí misma que es la cualidad relacional que hace que una proposición esté afirmada. Tercero, que esa cualidad relacional, la relación entre el término o términos de una proposición y la función proposicional, no forma parte del significado de la proposición, sino de proposiciones implicadas, con lo que la unidad ontológica de la proposición desaparece de la propia proposición. Como ha señalado Vuillemin, el objetivo, por tanto, de la conclusión según la cual las relaciones no tienen instancias es impedir las relaciones generadoras de la paradoja de Bradley.¹⁵

Conviene precisar respecto a la primera conclusión, el que las relaciones son conceptos generales sin instancias, que, como también ha señalado Vuillemin,¹⁶ no hay que interpretarla como una oposición entre predicación y relación. Del mismo modo que en una proposición sujeto-predicado singular, como la expresada por “Sócrates es hombre”, se puede obtener la función proposicional “*x* es un hombre”, en una proposición relacional como “Sócrates instruye a Platón” se puede obtener la función proposicional “*x* instruye a *y*”. “La constancia de la forma lógica por referencia a sus instancias es la misma en los dos casos y es imposible interpretar la doctrina de Russell como si ella opusiese a la generalidad de la predicación la singularidad de la relación”.¹⁷

Hemos visto que Vuillemin señalaba el papel de la tesis de que las relaciones no tienen instancias respecto a la paradoja de Bradley. El propio Vuillemin llama la aten-

ra e implica *q*. Pero el rompecabezas en cuestión muestra que no es este el caso, y que, hasta que tengamos un nuevo principio, caeremos en un regreso infinito de más y más complicadas implicaciones sin llegar nunca a la afirmación de *q*. El problema es de fondo y ya lo vimos planteado en la sección 1 al señalar que Russell se enfrentaba a la necesidad de dar cuenta de que las proposiciones fuesen susceptibles de división en partes *y*, a la vez, que sólo fuese una la función proposicional involucrada, que dote de unidad a la proposición. Véase la sección 4.

¹⁴ Recordemos que, como se señala en Griffin & Zak 1982, p. 63, Russell llega a esta conclusión por eliminación en un conjunto de posibilidades que limita injustificadamente.

¹⁵ Vuillemin 1968, Cap. III, p. 118.

¹⁶ Vuillemin 1968, Cap. III, pp. 102-110.

¹⁷ *Ibid.*, p. 105.

ción sobre el hecho de la tesis de que las relaciones no tienen instancias impide separar la relación de sus argumentos y con ello se impide destruir el orden de la relación ligado al lugar que ocupan los términos relacionados cuando se analiza la proposición.¹⁸ Dado que, como consecuencia de ello, no puede haber una función proposicional de un argumento correspondiente a otra de dos argumentos, pues ello significaría destruir dicho orden,¹⁹ dicha doctrina sirve de apoyo a las pretensiones russellianas de que las proposiciones relacionales son irreducibles. De este modo, habría que añadir, el rechazo de las relaciones particularizadas y el que las funciones proposicionales de dos argumentos no sean reducibles a las que tienen uno, es la contraparte semántica y lógica del rechazo de la inherencia como explicación de la predicación. Esto es, si se abre la posibilidad de que para toda función proposicional de dos o más argumentos existe otra de un solo argumento se abre la posibilidad de volver a la doctrina según la cual todos los hechos involucran sustancia y atributo y ningún hecho consiste en la relación real entre dos o más términos. Dicho de otra manera, negar las relaciones particularizadas tiene la virtud de eliminar el monadismo. Al aceptarlas cabría la posibilidad de pensar un mundo de mónadas puesto que las relaciones podrían no existir, como en el mundo leibniziano contra el cual venía luchando Russell desde su *An Essay on Foundations of Geometry* de 1897, su primer libro teórico. Si a ello unimos que la introducción de la teoría de los términos tiene como pretensión declarada por Russell acabar con la teoría de los grados de realidad (§49), precisamente contra el monismo de Bradley, queda bastante clara la articulación de la tesis de que no hay relaciones particularizadas con el resto de la ontología de Russell.

Desde el punto de vista de las clases también se puede formular la misma cuestión. De nuevo es Vuillemin²⁰ el que apunta a ello. El que la doctrina de que las relaciones no tienen instancias permita mantener el sentido de la relación en la proposición, conduce a que no toda clase posee un predicado en el sentido tradicional: no toda clase es el conjunto de instancias de un predicado, sino que las clases pueden ser también lo que Russell llama dominio y dominio converso de una relación (§96). Es más, como consecuencia de esto la noción de “tal que” es primitiva e indefinible (§80) porque los individuos pueden, de este modo, ser considerados como independientes de sus propiedades permitiendo componer expresiones del tipo “la clase de los términos que tienen tal relación con tal cosa”. Si no pudiesen considerarse individuos independientemente de sus propiedades, entonces las expresiones que contuviesen “tal que”, necesariamente, admitirían una reducción a un juicio analítico.²¹

Por tanto, el rechazo de las relaciones particularizadas no puede ser tomado como algo secundario a los ojos de Russell. Y recordemos también que en sus artículos sobre Meinong el rechazo de las relaciones particularizadas estaba ligado a aceptar la tesis de que las proposiciones falsas subsistían (véase la sección 2).

Precisamente, establecida la importancia de que las relaciones no sean particularizadas, queda insistir en la argumentación de Russell en sus artículos sobre Meinong en favor de la subsistencia de las proposiciones falsas: cualquier juicio erróneo tiene un objeto trascendente y éste (cautelosamente Russell añade: “en algunos casos”) parece indistinguible de un complejo. Consideremos:

¹⁸ *Ibid.*, p. 109.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 105 y 109.

²⁰ *Ibid.*, p. 109.

²¹ Posición ya criticada por Russell en su obra sobre Leibniz, Russell 1900.

- (1) “Fui a la ciudad ayer”;
- (2) “Tu ida a la ciudad fue de lo más arriesgada”
- (3) “No fui a la ciudad ayer”
- (4) “Tu ida a la ciudad habría sido de lo más imprudente”.

(1), (2) y (4) conciernen a un objeto: “Yo (o tú) fui (fuiste) a la ciudad ayer”. Este objeto lo llamaremos *p*; (1) afirma *p*; (2) presupone la afirmación de *p* y adscribe un adjetivo a *p*; (4) presupone la negación de *p* y adscribe un adjetivo a *p*. En cuanto a (3), se puede sostener que también está relacionada con *p* y la niega, o puede sostenerse que afirma *no-p*. Russell asume lo segundo. Los adjetivos no califican al juicio sino a la proposición. Así (4) dice: “Si hubieses ido a la ciudad, ello habría sido imprudente”, o sea, “*p* implica que *p* es imprudente”, que es verdadera sea *p* verdadera o falsa y, por tanto, debe existir *p*, aunque *p* sea falsa. Esto se aplica a toda implicación, pues de lo contrario no ocurriría que “no *q* implica no *p*”. Sólo permitiendo la existencia de *p*, incluso cuando es falsa, es posible la implicación (material) y hablar de los futuros contingentes.

La verdad y la falsedad, por tanto, son predicados de las proposiciones. De una proposición como término²² se puede predicar la verdad o la falsedad, lo que forma una nueva proposición. Y Russell señala que la diferencia entre verdad y falsedad es lo mismo que la diferencia entre rosas rojas y blancas: es un predicado indefinible.

Sólo hay una dificultad. Dado que Russell utiliza explícitamente la distinción entre juicio y proposición cabe preguntarse si hay proposiciones que contienen negaciones o es la negación meramente una expresión de no creencia. Dicho de otra manera, lo que se pregunta Russell es si subsisten proposiciones negativas o no. La respuesta de Russell es que hay proposiciones negativas: cuando *p* es falsa y creemos no *p*, creemos una verdad. Russell afirma que

Parece que todas las proposiciones negativas que creemos se derivan por inferencia de las proposiciones afirmativas, por medio de implicación de la forma “*p* implica no-*q*”, y esto parece suficiente para dar cuenta de la sensación de que las proposiciones verdaderas afirmativas expresan un hecho en un sentido en el que no lo hacen otras (p. 474).

Por tanto, las proposiciones, en tanto que términos, pueden aceptar la cualidad de verdad o falsedad. Tenemos así nuevas proposiciones que tienen como sujeto la proposición como término y como predicado la verdad o la falsedad. Estas proposiciones que predicán la verdad o la falsedad, como las demás, pueden ser creídas o no. Esto constituye un cambio respecto a la posición de *The Principles* donde la proposición como término (el concepto proposicional) no podía ser verdadera o falsa y por ello se introducía la noción de proposición como concepto complejo (véase la sección 1). El problema es, entonces, cómo explicar que hay ciertos términos (los conceptos proposicionales) que sean verdaderos o falsos y cómo dar cuenta de las distinciones internas de una proposición necesarias para dar cuenta del carácter veritativo funcional y la aplicación de reglas de deducción. Volveremos a ello en la sección siguiente.

En resumen, Russell da por probado en *The Principles* y reafirma en los artículos sobre Meinong que a) las proposiciones falsas subsisten como las verdaderas, lo cual tiene uno de sus apoyos en lo que sigue; b) que las relaciones son conceptos generales

²² Véase Russell 1994, ítem 15 (p. 381, §32).

sin instancias, como ya hemos visto que reiterará en sus artículos sobre Meinong; c) consecuencia de lo anterior, que hay una diferencia entre la relación relacionante y la relación en sí misma que es debida a una entidad, la afirmación, que hace que una proposición esté afirmada; d) que esa entidad, que es la relación entre el término o términos de una proposición y la función proposicional, no forma parte del significado de la proposición, sino de proposiciones implicadas, con lo que la unidad ontológica de la proposición desaparece del significado de la propia proposición; e) dado que la relación relacionante no es una instancia de la relación universal y que ésta vale para cualquier caso de una relación simétrica, y dado que lo que diferencia la relación relacionante y la relación como término es la afirmación, la entidad afirmación es la portadora del sentido de la relación.

4. EL FRACASO DEL ENFOQUE ONTOLÓGICO DE RUSSELL

Respecto a la consecuencia de la conclusión d), según la cual la unidad de la proposición desaparece del significado de la proposición, Russell la hace explícita al hablar del carácter falseador e incompleto del análisis. Viene a reconocer que Bradley tuvo razón en la crítica que le hizo en su momento:²³ la descomposición que realizamos de la proposición, al analizarla, no nos proporciona todos los elementos de la proposición, pues en ella no está la causa de su unidad. Y eso es tanto como reconocer el fracaso de sus propuestas *metafísicas* en *The Principles*. Veámoslo en esta sección.

Russell sostiene su posición afirmando que el verdadero significado de la proposición no incluye las relaciones entre la relación de la proposición y sus términos. Pero, ¿qué es el significado de una proposición? En el §6 de *The Principles*, Russell habla del verdadero significado de una proposición: se trata de dar la verdadera forma lógica de la proposición. En la proposición “Todos los hombres son mortales” el verdadero significado es “Para todo x , si x es hombre, entonces x es mortal”. Así, el verdadero significado de una proposición es dar con los términos adecuados que constituyen la proposición, lo cual ha de ser el resultado del análisis. Hemos visto que Russell sostiene que el regreso al infinito en una proposición relacional afecta a las proposiciones implicadas y no al significado. Puesto que el significado de una proposición es dar con los términos adecuados que constituyen la proposición, tenemos que, lo que Russell está diciendo es que, entre los términos constituyentes de la proposición no se incluye la relación entre la relación relacionante de la proposición y los términos de la proposición (en el sentido técnico de esta expresión en Russell: los sujetos lógicos). Russell se está limitando, pues, a afirmar que no acepta que el análisis de una proposición incluya las relaciones de los términos que componen la proposición.

En un sentido, esto conduce a la quiebra de las pretensiones de Russell. La quiebra se da supuestas, por un lado, la pretensión de análisis completo de las proposiciones²⁴ y, por otro, que las proposiciones figuren como componentes del mundo. En efecto, conviene no olvidar que, para Russell, las proposiciones no sólo son el lugar donde se da el análisis, sino que, a su vez, son auténticos ladrillos del edificio del

²³ Véase “On Appearance, Error and Contradiction”. *Mind*, n.s. 19 (April 1910), pp. 153-185. Las partes referidas a Russell están reimpresas en Russell 1992, Appendix III, pp. 389-394 y p. 351. El artículo de Bradley fue replicado por Russell en “Some explanations in Reply to Mr. Bradley”. *Mind* 19 (July 1910), pp. 373-378, reimpreso en Russell 1992, ítem 31.

²⁴ Como se ha señalado en Griffin & Zak 1982, pp. 60-61.

mundo: no puede ser de otro modo, si las proposiciones falsas subsisten. El mundo, literalmente, está hecho de proposiciones (podríamos decir que son átomos del mundo), pues Russell sostiene que su unidad es distinta a la suma de sus partes. Esta posición ya la criticó Bradley señalando que un atomista no puede sostener que el todo es mayor que la suma de sus partes.²⁵

Desde estos supuestos, poco vale que Russell tache como no propio de la filosofía de la matemática la verdad. Y mucho menos podría ser una respuesta a la paradoja de Bradley, el que, de hecho, no hace falta que nos preocupemos de regresos infinitos como los de esa paradoja. Dice Russell:

no veo forma posible de decidir si son o no posibles las proposiciones de complejidad infinita; pero es, al menos, claro, que todas las proposiciones que conocemos (y, al parecer, todas las proposiciones que *podemos* conocer) son de complejidad finita. Es sólo por la obtención de tales proposiciones sobre clases infinitas que podemos tratar con la infinitud; y es un hecho remarcable y afortunado que este método sea exitoso. Así la cuestión de si o no hay unidades infinitas debe dejarse irresuelta; la única cosa que podemos decir, a este respecto, es que tales unidades no ocurren en ningún departamento del conocimiento humano, y que por tanto, ninguna de ellas son relevantes para los fundamentos de las matemáticas (§141).

Pese a las dificultades, Russell insiste en sus posiciones en sus tres artículos sobre Meinong. Los complejos son identificados con las proposiciones y “se caracterizan por cierto tipo de unidad, aparentemente no definible, y que no es un constituyente de los complejos en los que ocurre.” (p. 463).²⁶ Russell continúa en la opinión de que la unidad de un complejo supera la mera enumeración de los términos y las relaciones (p. 437). Nada parece cambiar en lo sostenido por Russell en *The Principles* a este respecto.

Sin embargo, Russell reconoce, en sus artículos sobre Meinong, el fracaso de la pretendida solución de *The Principles*. El que la unidad de un complejo supere la mera enumeración de los términos y sus relaciones lleva a Russell a un dilema: o la ya mencionada paradoja de Bradley (si tenemos una relación y dos términos, podemos preguntarnos cómo se relacionan los términos y la relación; podemos luego volver a preguntarnos cómo esa nueva relación se relaciona con la primera relación y con los términos y así sucesivamente en un regreso infinito) o la destrucción del concepto de denotación de *The Principles* (que permitía explicar las deducciones matemáticas), volviendo a la idea de que una proposición es una síntesis de conceptos (que no permitía entender las deducciones matemáticas).

En efecto, Russell atiende (p. 456) a la objeción de Meinong de que hay juicios en los que no es admisible que se está estableciendo la realidad de una relación. Russell admite la evidencia de que hay casos en los que se puede pensar que estamos ante un complejo sin la presentación de una relación (por ejemplo, “la cruz que es roja”). Por otra parte, señala Russell, el regreso infinito de la paradoja de Bradley sugiere lo mismo: que puede haber complejos sin relaciones (si hay complejos y en ellos la conside-

²⁵ Véase nota 23.

²⁶ En sus artículos sobre Meinong, Russell distingue, congruentemente con *The Principles*, dos tipos de objetos: simples y complejos. Russell va a reducir los segundos, en un primer momento, a las proposiciones (pp. 435-437), pero, siguiendo el análisis lógico de *The Principles*, luego (p. 454) es más cauteloso: los complejos siempre involucran proposiciones. Posteriormente (p. 456) reitera que la combinación que da como resultado lo complejo es una proposición, pero termina admitiendo que no se pueden identificar.

ración de relaciones conlleva una paradoja, debe haber una forma distinta de entenderlos): los significados formados por síntesis a partir de otros significados. Pero, obviamente, después de todo lo dicho en *The Principles* sobre la detonación, Russell se resiste a volver a la vieja posición de que una proposición matemática es una síntesis de conceptos. En la terminología de *The Principles*, se trata de mantener la distinción entre proposición como término y concepto proposicional. Según Russell, debe haber algún elemento lógico que lo explique, pese a que aparenta ser una mera diferencia subjetiva de énfasis y no haya encontrado dicho aspecto lógico:

[...], una proposición relacional parece ser sobre sus términos, en un sentido en el que no es sobre la relación. Y distinguimos entre “A es padre de B” y “la paternidad que hay entre A y B”: la última, pero no la primera, es sobre la paternidad tanto como sobre A y B, y afirma, mientras que la primera no lo hace, una relación de paternidad entre A y B.

Russell afirma que no sabe cómo formular esto lógicamente (pp. 456-457). Esto es, admite que, en su intento de eliminar el significado como fuente de unidad de la proposición, sus tesis sobre la afirmación son un fracaso y que la pretendida solución a la paradoja de Bradley de *The Principles* no es tal solución (dados los supuestos mencionados más arriba). Russell continúa, desde 1900,²⁷ perseguido por dicha paradoja.²⁸

Es más, Russell sostenía que al cambiar el verbo de una proposición en nombre verbal lo que obtenemos es un concepto proposicional (§55), la proposición como término. El problema es que Russell afirma también que un nombre verbal indica una relación en sí misma, una relación como término o sujeto (§§54 y 55) o, si se prefiere expresar de otra manera, que el concepto proposicional es un término formado por términos y cabe preguntarse qué es lo que le da unidad. De nuevo la paradoja de Bradley y el fracaso de distinguir entre sí clases, conceptos proposicionales y proposiciones afirmadas.

Resumiendo, nos encontramos, por tanto, que al realizar la interpretación ontológica de la lógica de la proposición Russell se ve enredado en graves problemas. Desde un punto de vista lógico, la proposición es un predicado (la función proposicional) que se dice de uno o varios sujetos (según la proposición sea no relacional o relacional, respectivamente). Pero en la interpretación ontológica, Russell continúa con una concepción relacional de la proposición: toda proposición, aunque no sea relacional, tiene al menos tres componentes: el sujeto, una función proposicional (de una variable, en el caso más simple) y la relación entre ambos. Esa relación es la afirmación. Pero en cuanto Russell plantea la cuestión en estos términos se ve abocado a la paradoja de Bradley. Al mismo tiempo, si no se deja caer en la paradoja de Bradley, ha de renunciar a la noción de denotación de *The Principles*. Y, ligado a esto último, sólo con la relación de afirmación se puede distinguir una proposición (“afirmada” en el sentido de *The Principles*) de un concepto proposicional, los cuales, así concebidos, generan también la paradoja de Bradley.

²⁷ Véase “The Classification of Relations” en Russell 1990.

²⁸ Si hacemos caso a Linsky 1992 (*passim*, pero especialmente p. 260), existe otro grave motivo que Russell tenía para rechazar su análisis: su doctrina de los términos (incluidas las proposiciones como términos) era incoherente con la aceptación del teorema de Cantor (véase *The Principles*, §§347-349); la existencia de la clase universal con irrestrictas combinaciones entre sus elementos no podía sino generar graves problemas.

Sin embargo, es explicable la posición de Russell. Éste tenía en mente la matematización de la lógica desde muy al principio de su trabajo filosófico. Y, en nuestra opinión, este es el motivo que subyace a la lucha de Russell contra el carácter inmanente a la mente de las proposiciones y a su insistencia en considerarlas como términos hasta que definitivamente en 1910, con la teoría de los símbolos incompletos y la teoría del juicio de la relación múltiple, encuentre una alternativa. Russell necesita términos para su matematización de la lógica y si las proposiciones han de ser tratadas matemáticamente, han de ser términos; por lo menos en este momento. Sólo cuando, a partir de “On Denoting”, aplique sistemáticamente la idea de símbolo incompleto, podrá prescindir de ellas: ello ocurrirá definitivamente en 1910 en *Principia Mathematica*.

Russell, pues, había optado por una ontología que le condujo a graves problemas a la hora de concretar sus propuestas. Las dificultades tenían que ver con la colisión de diversas pretensiones ontológicas. Por un lado, en el contexto de su pluralismo atomista, a Russell se le planteaba el problema de diferenciar proposiciones, clases y conceptos proposicionales; por otro lado, estaba el problema, que hacía peligrar su noción de denotación, de que sus tesis sobre la unidad de la proposición (y la unidad del concepto proposicional)²⁹ provocaban la reaparición de la paradoja de Bradley. Griffin ha señalado³⁰ que ambos problemas dependen del doble modo de ser de los predicados y relaciones (como sujetos y como predicados). Sin embargo, hay que precisar esa opinión. Eso es verdad si quiere decir lo que Russell señaló en sus artículos sobre Meinong: que no encontraba la forma de distinguir entre “César murió” y “la muerte de César” (véase lo dicho más arriba). Pero no es exactamente verdad si ello se interpreta en el sentido del doble modo de ser de los términos sostenido en *An Analysis of Mathematical Reasoning*. En este caso, dicho doble aspecto obedecía a la necesidad de matematizar la lógica: la matemática sólo puede tratar con términos y no con significados; pero los significados permiten entender la unidad de la proposición, mientras sólo como términos las proposiciones se pueden matematizar. Pero en *The Principles*, Russell ha insistido en que el carácter de significado sobra y la distinción entre relación en sí misma y relación relacionante puede dejar de ser esa extraña transmutación (véase las razones en la sección anterior). Russell sugiere que una relación relacionante o un predicado en función de tal se distinguen de sus correspondientes términos debido a una entidad que califica de cualidad: la afirmación (véase la sección 3). Y esto tiene sus propios problemas: la paradoja de Bradley.

Así, Russell ha abandonado en 1903 la distinción entre relación relacionante y relación en sí misma según la diferencia entre significado y término. Y es evidente entonces por qué reaparecía la paradoja de Bradley: Russell había eliminado aquello que podía sortearla, que era el modo de ser como significado. En cuanto al problema de la diferencia entre las proposiciones y clases, la diferencia entre una agregación de términos, la clase, y una proposición reside en la unidad proporcionada por la relación relacionante (o el predicado como tal), con lo que venimos a parar a lo mismo.

²⁹ Y de la clase.

³⁰ Griffin 1993, pp. 165 y ss. Cabe argumentar en contra de Griffin, quien sostiene que, en “On Functions” (Russell 1994, ítem 6), Russell descarta la opinión de que un constituyente de la proposición es responsable de la unidad de la proposición. En efecto, en *The Principles*, Russell pone a la relación relacionante como aquello que da unidad a la proposición, pero la relación relacionante es fruto del añadido de una cualidad a la relación como término (evidentemente lo mismo vale para los predicados): la afirmación. Y esa afirmación ha de tomarse como entidad; véase lo que sigue.

El problema de la afirmación tiene una vertiente epistemológica. La cualidad de “afirmado” es un intento de caracterizar la relación entre sujeto y objeto del conocimiento de una manera peculiar que Rorty ha caracterizado como sigue:

El movimiento analítico en filosofía estaba basado en un acuerdo tácito para fingir que Hegel nunca había existido. Russell, como Husserl, decidió que la tarea de la filosofía era repetir el éxito de Kant en “poner a la filosofía en el seguro camino de una ciencia” por un redescubrimiento de lo formal, pero sin una teoría de la relación Sujeto y Objeto. El descubrimiento de la lógica cuantificacional pareció proporcionar la matriz permanente en la que situar los resultados de cualquier investigación empírica futura.³¹

Sólo un par de precisiones. En primer lugar, la ausencia de la teoría de la relación sujeto y objeto no es tanto una ausencia como una negativa a caracterizar esa relación de una manera especial. Y eso es lo que podemos comprobar en la insistencia de Russell en considerar las proposiciones, a la vez, bajo la forma sujeto-predicado e insistiendo en su composición en términos. Pero precisamente, y ésta es la segunda precisión, esta forma de enfocar la relación sujeto y objeto en el conocimiento sí que es seguro que procede de Moore, quien afirmó:

De nuestra descripción de un juicio [vale decir: del conocimiento] debe desaparecer toda referencia a nuestra mente o al mundo.³²

Y sin embargo, esta última influencia de Moore debía desaparecer. Recordemos (véase la sección 3) que Russell había terminado admitiendo que los conceptos proposicionales, las proposiciones como término, podían ser verdaderas o falsas. Esto implicaba eliminar el papel de las proposiciones como conceptos complejos. Entonces, el problema era cómo explicar que había ciertos términos que eran verdaderos o falsos frente a otros que no lo podían ser (esta silla, por ejemplo) y cómo dar cuenta de la posibilidad de distinguir en las proposiciones las partes que permitiesen explicar la aplicación de una regla de deducción cuando se mantiene que la proposición es una unidad (una sola función proposicional que se dice de uno o varios sujetos). Por otra parte, permanecía el problema de la unidad de la proposición y las diferencias entre las proposiciones, las clases y los conceptos proposicionales.

En resumen, tras la aceptación de las relaciones externas y la ontología mooreana, Russell abandona la ontología de las proposiciones de *An Analysis of Mathematical Reasoning*. La ontología de la proposición que Russell traza en *The Principles* y sus artículos sobre Meinong cae en la paradoja de Bradley. Según esta concepción, la función proposicional (el predicado) está relacionada con el sujeto o sujetos mediante la cualidad de la afirmación (que depende ontológicamente de la entidad correspondiente al predicado). Pero si la propuesta de la afirmación no se aceptaba debido a la paradoja de Bradley, se dejaba inexplicada la diferencia entre la unidad de una proposición, una clase y un concepto proposicional; es más, había que explicar, en cada caso, en qué consistía esa unidad.

Cuando uno sabe cómo continuó Russell su evolución, la respuesta a estos problemas viene enseguida: eliminando clases y proposiciones. El mundo está formado por

³¹ Rorty 1978, p. 133.

³² Moore 1899, p. 193.

la agregación de individuos, sus propiedades y sus relaciones. Esos individuos, propiedades y relaciones son las partes del mundo y el mundo no es más que sus partes. Pero al hablar no hablamos de todo el mundo sino de ciertas partes, los hechos. Y para hablar de los hechos utilizamos el lenguaje que al no ser lógicamente perfecto introduce expresiones que aparentan entidades; esas aparentes entidades siempre se reducen a la combinación de los individuos, propiedades y relaciones simples mediante medios lingüísticos.

Dicho de otra manera, Russell había emprendido un camino que le exigía radicalizar su pluralismo atomista y que, pasando por la eliminación de los significados como un modo de ser de los términos, debía conducir a la teoría de los símbolos incompletos y la teoría del juicio de la relación múltiple. Así, sólo cuando a partir de “On Denoting” aplique sistemáticamente la idea de símbolo incompleto, podrá llegar a prescindir de las proposiciones y resolver algunos de estos problemas: ello ocurrirá definitivamente en 1910 en *Principia Mathematica*. Aunque, evidentemente, el proceso no fue tan lineal.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Bradley, F. H. (1893), *Appearance and Reality*. Oxford University Press, 1930 (reimpresión corregida de la 2ª edición ampliada de 1897).
- Griffin, N. (1993), “Terms, Relations, Complexes”. En Irvine, A. D. & Wedeking, G. A. (eds.) 1993, 159-192.
- Griffin, N. & Zak, G. (1982), “Russell on Specific and Universal Relations: *The Principles of Mathematics*, 55”. *History and Philosophy of Logic* 3, 55-67.
- Irvine, A. D. & Wedeking, G. A. (eds.) (1993), *Russell and Analytic Philosophy*. Toronto: University of Toronto Press.
- Klemke, E. D. (ed.) (1971), *Essays on Bertrand Russell*. University of Illinois Press.
- Linsky (1992), “The Unity of the Proposition”. *Journal of History of Philosophy* 30, 243-273.
- Moore, G. E. (1899), “The Nature of Judgment”. *Mind* n.s. 8, 176-193.
- Rodríguez Consuegra, F. (1991), *The Mathematical Philosophy of Bertrand Russell: Origins and Development*. Berlín: Birkhäuser.
- Rorty, R. (1978), “Epistemological Behaviorism and the DeTranscendentalization of Analytic Philosophy”. *Neue Hefte für Philosophie* 14, 115-142.
- Russell, B. (1900), *A Critical Exposition of the Philosophy of Leibniz*. London: George & Unwin Ltd., 1937 (2nd. ed.).
- Russell, B. (1903), *The Principles of Mathematics*. London: Allen and Unwin.
- Russell, B. (1986), *The Collected Papers of Bertrand Russell 8*. J. G. Slater (ed.). London: George Allen & Unwin.
- Russell, B. (1990), *The Collected Papers of Bertrand Russell 2*. N. Griffin (ed.). London: Hyman & Unwin.
- Russell, B. (1992), *The Collected Papers of Bertrand Russell 6*. J. G. Slater (ed.). London: Hyman and Unwin.
- Russell, B. (1993), *The Collected Papers of Bertrand Russell 3*. G. H. Moore (ed.). London: Routledge.
- Russell, B. (1994), *The Collected Papers of Bertrand Russell 4*. A. Arquhart (ed.). London: Routledge.
- Vuillemin, J. (1968), *Lessons sur la première philosophie de Russell*. Paris: Librairie Armand Colin.
- Wilkin, J. J. (1979), “Sellars on Bradley’s Paradox”. *Philosophical Studies* 36, 51-59.
- Winslade, W. J. (1971), “Russell’s Theory of Relations”. En Klemke (ed.) 1971, 81-101.